EXPEDIENTE: 2014/008
DECRETO nº 321/2014

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

Vistos los antecedentes y las propuestas obrantes en el expediente 2014/008 relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO ESPECTÁCULAR PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DONDE SE DESARROLLA EL FESTIVAL DE LA GUITARRA ORGANIZADO POR EL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA EN JUNIO/JULIO 2014**.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente exigible, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2014 y cumplidos los requisitos de presentación de documentación con fecha 17 de junio de 2014 de conformidad con el requerimiento de documentación efectuado por Decreto 313/2014, de 11 de junio de 2014, notificado con fecha 12 de junio de 2014, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente los dos lotes correspondientes a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO ESPECTÁCULAR PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DONDE SE DESARROLLA EL FESTIVAL DE LA GUITARRA ORGANIZADO POR EL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA EN JUNIO/JULIO 2014 a **ILUSOVI SERVICIOS, S.L.,** con C.I.F. B-91410068, en la cantidad total de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, 61.504,30€ (50.830,00€ de principal, más el 21% de IVA 10.674,30€), por los medios ofertados y por los siguientes LOTES:

Contrato	Importe sin IVA	21% IVA	Importe total
Lote 1	12.980,00	2.725,80	15.705,80
Lote 2	37.850,00	7.948,50	45.798,50
Total adjudicación	**50.830,00**	**10.674,30**	**61.504,30**

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0 3350/1 227.09 "Servicios de iluminación y sonido" del ejercicio 2014.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y simultáneamente publicarla en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Proceder a la formalización del correspondiente Contrato Administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la

adjudicación definitiva, conforme a lo estipulado en el párrafo tercero del art. 156.3 del TRLCAP.

QUINTO.- Remitir la presente resolución al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, a 18 de junio de 2014

EL PRESIDENTE DEL
I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CORDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL de las artes escénicas de córdoba
ayuntamientodecórdoba

Fdo.: Juan Miguel Moreno Calderón